

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, marzo 4 de 2024

CLASE DE PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 253863103001-2017-00176-00
DEMANDANTE: ELSA INÉS PACHÓN PACHÓN
DEMANDADO: IMELDA PACHÓN PACHÓN

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado de la demandante, solicitando la terminación del proceso, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 314 del Código General del Proceso (pdf. 44) y, visto que aquel cuenta con facultad expresa para desistir (PDF 12), el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES en el presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron como base para el presente proceso, a costa de la parte interesada, con la constancia de que el proceso se tramitó en su totalidad de forma virtual y terminó por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: DISPONER que no haya condena en costas.

CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente. Por secretaría, ejecutoriada esta providencia, **ARCHÍVESE** y **REGÍSTRESE** su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e2f08655797dda294f42364a536dbc78efb24064d55ba5b2aaddb56468fd578**

Documento generado en 04/03/2024 07:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>